

1612_LAS_SE_0722

**INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL
ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN****1. Objeto del contrato:**

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de EMAYA.

2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:

EMAYA dispone de diferentes equipos de climatización instalados en los edificios de oficinas e instalaciones industriales, cuyo mantenimiento legal se rige por las diferentes normativas. El mantenimiento de dichos equipos es esencial para el bienestar y confort de los trabajadores y del buen funcionamiento de las instalaciones electromecánicas.

Es importante tener en cuenta que desde el último trimestre de 2021 se ha producido una importante, inédita e imprevisible alteración de los precios de materias primas o suministros esenciales para la correcta ejecución del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE EMAYA; 1154_LAS_SU_0421 adjudicado a URBIA INTERMEDIACIÓN INEGRNIERÍA Y SERVICIOS, S.A. en fecha 17 de diciembre de 2021, tal y como se manifiesta en los respectivos informes emitidos para la valoración del impacto económico de la variación de precios. De esta forma, la citada circunstancia ha sido considerada como una situación de fuerza mayor que superar el umbral del riesgo y ventura del contratista, al producirse un incremento de entre el 4 % y el 33 % en los elementos que forman parte del contrato.

Por lo expuesto, y en aras de evitar una situación desproporcionalmente lesiva para el contratista, se ha adoptado la decisión de no ejecutar la primera de las prórrogas previstas, creando una nueva licitación que se adapte a la nueva realidad económica y que pretenda dar una continuidad en el servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de EMAYA.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.3 de la LCSP, EMAYA no cuenta con los medios propios para llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato.

3. Idoneidad del contrato:

Para cubrir las necesidades expuestas, y a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2027, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante, LCSP), se prevé la licitación de un contrato de naturaleza mixta (suministro-servicios), siendo el servicio la prestación principal del objeto contractual, tramitado por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), para una duración de un año. Además, se prevé la posibilidad de ejecutar tres prórrogas de un año cada una de ellas.

Esta necesidad se encuentra totalmente alineada con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica la duplicidad de expedientes o licitaciones. Por otro lado, y de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, la presente licitación no se divide en lotes, puesto que tal división dificultaría la ejecución correcta del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con una pluralidad de contratistas diferentes, cuestión contraproducente para la obtención de la máxima eficiencia del contrato.

4. Importe aproximado del VEC: 561.739,20 €

Palma, 24 de agosto 2022.

1612_LAS_SE_0722

Director del Área del Ciclo del Agua y TD**Responsable de Administración y Finanzas****Jaume Femenias Blanch****Dunia Vivas López**

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad de la responsable de Administración y Finanzas, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 11 de septiembre de 2020, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **1612_LAS_SE_0722** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE EMAYA**, con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.

El Gerente de EMAYA
Manuel José Menéndez Prieto